

FICHA DE LEGISLACIÓN

**LEY 2/2018, DE 23 DE MAYO, POR LA QUE SE
MODIFICA LA LEY 14/2010, DE 5 DE JULIO,
SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y LOS
SERVICIOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
EN ESPAÑA**

NORMATIVA



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID



ÍNDICE

I. FICHA NORMATIVA.....	3
II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES	3

I. FICHA NORMATIVA

LEY 2/2018, DE 23 DE MAYO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 14/2010, DE 5 DE JULIO, SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN ESPAÑA

La presente Ley contiene las modificaciones en la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, que contiene las normas generales para el establecimiento de infraestructuras de información geográfica en España orientadas a facilitar la aplicación de políticas basadas en la información geográfica por las Administraciones Públicas y el acceso y utilización general de esta información.

Las modificaciones van orientadas a puntualizar algunos artículos con el objeto de que cumplan con la plena transposición de la Directiva 2007/2/CE, del Parlamento y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece la infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE).

La modificación está estructurada en un solo artículo.

Fecha de publicación	24 de mayo de 2018
Entrada en vigor	25 de mayo de 2018
Normas modificadas	<ul style="list-style-type: none">• Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre infraestructura y los servicios de información geográfica en España — (artículos: 2.5, 3.1, 4.2, 6.2 y el anexo I. 1)

II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.

1.- Modificaciones

- **Infraestructura de información geográfica:** Se actualiza la definición, pasando a ser la Infraestructura de datos espaciales con una estructura virtual en red integrada por datos georreferenciados y servicios interoperables de información geográfica distribuidos en diferentes sistemas de información, accesible vía Internet, que incluya las tecnologías de búsqueda y acceso a dichos datos, las normas para su producción, gestión y difusión y los acuerdos sobre su puesta en común, acceso y utilización entre sus productores y entre éstos y los usuarios.
- **Administraciones Públicas:** Garantizarán que se ponga a disposición de las autoridades públicas o terceros, todos los datos geográficos y los correspondientes a servicios de información geográfica, de conformidad con la normativa dictada por la Comisión Europea.
- **Designación de tercero:** se considerará a cualquier persona física o jurídica distinta a las que ya se contemplan en el artículo 2 de la mencionada [Ley 14/2010, de 5 de julio](#).
- **Información Geográfica de Referencia:** Incluida en el apartado 1 del anexo I de la Ley un sistema armonizado multiresolución de cuadrículas geográficas y cartográficas con un punto de origen común y con ubicación y tamaños de cuadrícula normalizados.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2018.

NORMATIVA

**LEY 2/2018, DE 23 DE MAYO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY
14/2010, DE 5 DE JULIO, SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y LOS
SERVICIOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN ESPAÑA**



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

C/ Serrano 9,

Tlf.: 91.788.93.80.